



RESULTADOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO AGRICOLA

Luxemburgo 24 y 25 de junio

Anoche, minutos antes de las 12, la Presidencia irlandesa cerró un acuerdo en el Consejo sobre un mandato negociador para acudir esta mañana al Trílogo final, previo a la votación COMAGRI y ratificación del Pleno del PE.

Los puntos esenciales del Acuerdo son:

PAGOS DIRECTOS

Se **evita el efecto “dilución de las ayudas”**. Se reconoce el derecho del Estado Miembro a poder limitar la superficie con derecho a ayudas, a través de un mecanismo de aplicación de coeficientes de reducción cuando se rebase en las declaraciones 2015 una cantidad de referencia basada en las aplicaciones efectuadas en 2011. De esta manera, la superficie española con derecho a pagos directos (Superficie Potencialmente Elegible) sería de unas 22,4 millones de hectáreas.

Desaparece el requisito de alcanzar una convergencia total o regional, o **“tasa plana”** al final del periodo.

Se establece un **mínimo de “convergencia interna” en un 60%** de la **media regional** o nacional. Este mínimo podrá ser corregido si se producen **reducciones de renta “individuales” superiores al 30%**, al final del periodo, como consecuencia de la aplicación de esta convergencia.

Se autoriza un **régimen de regionalización bastante flexible**, que permitirá aplicar en España un sistema de **“comarcalización”** como ya ha detallado el Ministerio recientemente, definiendo comarcas (¿40 en toda España?) con importes homogéneos de ayudas, por tipo de superficie, de manera que **la convergencia efectiva de ayudas entre agricultores dentro de cada comarca quede bastante limitada**.

Las **ayudas acopladas** pueden alcanzar el **13%** (incluso algo más con supervisión de la Comisión), por lo que podrían rondar los 640 Millones de Euros.

Agricultor activo: Lista corta negativa de empresas no susceptibles de recibir ayudas de la PAC (compañías aéreas, ferroviarias, inmobiliarias, deportivas y recreativas.). Posibilidad para el Estado que fije el mínimo de actividad agraria.

Pequeños agricultores. Aplicable a beneficiarios de hasta 1.250 Euros (más de 400.000 en España) **No estarán sometidos a convergencia interna**.

Degresividad de las ayudas. Desaparece la modulación como era anteriormente entendida, a los de más de 5.000 €. En su lugar se “modulará” a los beneficiarios de más 150.000 Euros, con unos porcentajes aun por negociar con el Parlamento.

GREENING: Será de hasta el 30%, pero **calculado a nivel explotación**, no como “tasa plana”.

TODOS los cultivos permanentes serán “verdes por definición” sin limitación de densidades. También los cultivos bajo agua (arroz).

La **rotación de cultivos** se aplicará a partir de las 10 Has y hasta 30 Has solo serán necesarios 2 cultivos. A partir de 30 Has, serán 3 los cultivos a estar presentes en la explotación.

Pastos permanentes: El nivel de pastos permanentes podrá fijarse a nivel nacional, regional o a nivel de la explotación. Se mantiene el límite del 5% de variación en pastos.

Las **Superficies de Interés Ecológico** deberán cubrir el 5% de la explotación y no el 7% inicial, ampliándose la lista de zonas de interés ecológico.

Penalizaciones: Se simplifica la aplicación de las sanciones aplicables en caso de incumplimiento y se ha reducido el **porcentaje máximo de las sanciones al 25 %**, tras un **periodo transitorio de dos años** en los que las sanciones máximas serán del 15 y del 20 %.



ASAJA

Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

Disciplina financiera: se aplicará a aquellos solicitantes que reciban de la PAC más de 2000 euros anuales. (En lugar de los 5000 inicialmente previstos).

OCM UNICA

Reconocimiento **NO obligatorio de las OP**. Se abre la posibilidad de reconocimiento por parte de los Estados miembros a las organizaciones de productores y organización Interprofesionales de todos los sectores.

Los Estados miembros podrán establecer la **obligatoriedad de los contratos** en los sectores y etapas de comercialización que decidan, estableciendo unos elementos mínimos de contenido en los contratos.

La Comisión podrá actuar en situaciones de **graves desequilibrios de mercado** y exceptuar de la aplicación de la normativa de la competencia a las organizaciones de productores, sus asociaciones e Interprofesionales, permitiendo retiradas de mercado, distribución gratuita de los productos, transformación y procesado de los mismos, medidas promoción, etcétera.

SECTORES

Azúcar: Se prorroga hasta 2017 (Propuesta Comisión: 2015 / Enmienda PE: 2020)

Vino: Sistema de autorizaciones hasta 2030 a partir de 2020. Hasta entonces, permanencia régimen actual de limitación. Autorización de promoción interna.

Leche y lácteos: No se ha podido conseguir mantener el régimen de cuotas. En septiembre habrá una Conferencia Extraordinaria para analizar el sector en un escenario sin cuotas.

Trigo Duro: Se reintroduce como accesible a la intervención pública.

Carne de vacuno: Incremento (21%) del precio de desencadenamiento para apertura intervención pública.

Aceite de oliva y aceituna de mesa: Se reintroducen los precios de desencadenamiento, introduciendo además de la evolución de la producción y el mercado, los costes reales producción como criterios a tener en cuenta, al igual que los impactos que determinadas situaciones de mercado pueden tener en los márgenes del productor..

Posibilidad de ampliación de los programas escolares (informe antes de finales de 2014).

En general, pero especialmente en estos sectores, posibilidad de permitir retiradas, almacenamiento privado o distribución gratuita por parte de las OP en caso de perturbación de mercado.

Frutas y Hortalizas. Se mejora el régimen de precios de entrada de frutas y hortalizas, recuperando la referencia al "valor de importación a tanto alzado".

Se mantiene el etiquetado obligatorio del país de origen.

Las asociaciones de organizaciones de productores podrán presentar programas operativos.

Tabaco y Algodón: Quedan fuera de los pagos acoplados, si bien están dentro de la posibilidad de limitar en un 30% las pérdidas en sus pagos.

Apicultura. Se mantiene la cofinanciación del 50% de las ayudas.

DESARROLLO RURAL

Posibilidad de coexistencia de un Plan Nacional con los Programas Regionales de Desarrollo Rural. Posibles campos de actuación: *la cooperación, los programas de conservación de recursos filogenéticos y de lucha contra determinadas plagas y enfermedades, la prevención de los incendios forestales y la restauración de zonas afectadas, la innovación, la integración cooperativa.*

Inversiones en Regadío: . El acuerdo alcanzado contempla la financiación de las inversiones que garanticen un ahorro de, al menos, el 5%, así como otros aspectos importantes para España, como son



las balsas de regulación, la mejora de la eficiencia energética, la utilización de aguas regeneradas y los nuevos regadíos en determinadas condiciones. Mejora importante, respecto al 25% de ahorro exigido en la propuesta de la Comisión.

Medidas Agroambientales: A este conjunto de medidas se destinará un 30% del presupuesto asignado. En cuanto al gasto mínimo dedicado a medidas que tengan que ver con agroambiente y clima, se han incluido otras actuaciones que persiguen estos mismos efectos. Entre estas medidas están las forestales, la directiva marco de agua, zonas Natura 2000, biodiversidad y las zonas con limitaciones naturales.

Tasas de cofinanciación, Las regiones menos desarrolladas (Extremadura) y las regiones en transición (Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia y Murcia) dispondrán de una tasa del 85% (el 63% para Murcia), que pueden incrementarse en el caso de determinadas medidas (agroambientales, LEADER, agrupaciones de productores, cooperación, medidas financiadas con transferencias del primer pilar). Este era un punto esencial para España.

Diversificación hacia actividades no agrarias de las pequeñas empresas agroalimentarias ubicadas en el medio rural, que inicialmente estaban excluidas de la financiación.

Programas de Calidad : en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimentarios se incluye el apoyo de las actividades de información y promoción. Además se estipulan mayores competencias de la Comisión para adoptar por actos delegados la mejora de otros instrumentos de promoción que se utilicen en los Estados miembro.

Forestación y creación de superficies forestales se incluyen medidas estatales en las inversiones para mejorar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales. Apoyo para costes de implantación en el caso de árboles de crecimiento rápido pero no en el caso de que estos árboles de crecimiento rápido se destinen para la producción de energía.

Agroambientales y clima / agricultura ecológica y ayuda al amparo de natura 2000 y de la directiva marco del agua): se han incluido nuevos textos para evitar la doble financiación.

REGLAMENTO HORIZONTAL

Las ayudas directas se podrán comenzar a pagar, en forma de anticipos y **sin necesidad de autorización previa de la Comisión**, a partir del 16 de octubre de cada año.

Porcentaje sancionador del “greening” mas reducido que el régimen general de sanciones y con periodo transitorio. (Ver “greening” en pagos directos)

Simplificación de la condicionalidad, eliminando requisitos y normas de difícil cumplimiento por parte de los agricultores, al no estar su cumplimiento directamente vinculado a la actividad agraria.

Directiva Marco del Agua: Se pospone la introducción de los requisitos derivados de la Directiva Marco del Agua y del uso sostenible de los fitosanitarios, hasta que estas normas estén plenamente aplicadas en todos los Estados miembros.

Bonificación por buenas prácticas. Posibilidad de que los Estados miembros puedan reducir el porcentaje de controles sobre el terreno que realizan sobre los beneficiarios, cuando sus sistemas de control demuestren que reúnen los requisitos necesarios para garantizar que los pagos se realizan correctamente.

Regla N+3: Se ha ampliado de 2 a 3 años, el período adicional de que dispondrán los Estados miembros para ejecutar los fondos de Desarrollo Rural procedentes del FEADER, sin perder la financiación comunitaria.



ASAJA

Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

CALENDARIO

Está prevista la reunión del Trílogo final para hoy miércoles 26 de junio por la mañana, tras la que se procederá la reunión de la Comisión de Agricultura del Parlamento Europeo a primera hora de la tarde para ratificar el Acuerdo del Trílogo. Habrá después Rueda de Prensa Conjunta entre Comisión, Consejo y Parlamento Europeo.

NOTA: Hoy, miércoles 26, el Ministro dará una Rueda de Prensa a las 13:30 Horas. Por la tarde, la Secretaria General de Agricultura y Alimentación explicará a los representantes de las OPAs y las Cooperativas los principales logros del Acuerdo alcanzado anoche.

El MAGRAMA tiene intención de realizar visitas a todas las CC.AA. para explicar el Acuerdo y sus planes para su aplicación en España.

Mañana, jueves 27 de junio, a las 13:30, el Director General Adjunto de la DG Agricultura de la Comisión explicará la nueva Reforma en la sede de la Comisión Europea en Madrid.

Mañana jueves, en la sede del COPA-COGECA, está prevista la comparecencia del Comisario Ciolos ante el Praesidium conjunto de ambas asociaciones europeas de agricultores y cooperativas.